



Distrito Escolar Unificado de Watertown 2017-18 Notificaciones para Estudiantes y Padres/Guardian

Las siguientes son las notificaciones anuales relacionados con los estudiantes y los programas de la escuela que los distritos escolares de Wisconsin están obligados por ley a proporcionar. Las preguntas pueden ser dirigidas al Centro de Servicios Educativos en el (920) 262-1460 o al Administrador de contactos específica WUSD donde se indique.

Tabla de Contenido

Manejo de Asbestos	2
Planes de Carrera Académica	13
Normas Académicas	13
Asistencia	2
Intimidación / Acoso	2
Programas de Aprendizaje del Idioma Inglés	3
Instrucción Relacionados con Salud	3
Los niños sin hogar	3
Crecimiento y Desarrollo Humano	4
Información de la enfermedad meningocócica	4
No Discriminación	4
Programas de Nutrición	4
Inscripción Abierta	4
Los padres acceso al currículo	5
Opciones de escuelas públicas y privadas	12
Privacidad de los Estudiantes	5
Derechos de los Padres Y Programas Distrito/Actividades	5
La posesión de aparatos electrónicos de comunicació	6
Permiso Religiosas	6
Informe de Desempeño Escolar	6
Seccion 504 Ley Rehabilitacion 1973	6
Aseguranza accidente de estudiante	7
Estudiante uso de Alcohol Tabaco y droga	7
Acceso a Internet de Estudiantes	7
Búsquedas de locker para Estudiantes	8
Expedientes de los Estudiantes	8
Expedientes de los Estudiantes - Reclutador acceso	9
Servicios estudiantales	10
Educación Especial	
Identificar Niño	10
Alumnos con discapacidades	11
Programa de becas para alumnos con discapacidad	11
Programa Título I	11
Armas	12
Programa de Opciones para la Juventud	12
Directorio de datos	14
La negación de la forma de autorización	15

Visitenos en nuestro sitio de web:

www.watertown.k12.wi.us

Siganos en Facebook:

<https://www.facebook.com/WatertownUnifiedSchoolDistrict>

Centro de Servicios Educativos

Cassandra Schug, Superintendente
Brittany Altendorf, Gerente de Negocios
David Vitale, Asistente del Superintendente
Ivan Thompson, Recursos Humanos
Jenny Borst, Directora de Primaria Enseñanza y Aprendizaje
Erin Meyer, Director de Enseñanza Secundaria y de aprendizaje

111 Dodge Street, Watertown, WI 53094
920-262-1460

Watertown High School Endeavor High School

825 Endeavour Drive, Watertown, WI 53098

920-262-7500

Josh Kerr, AP
James Koepp, AP
Director Atlético

William Loss, Principal
Melissa Hahn, AP

Riverside Middle School

131 Hall Street Watertown, WI 53094

920-262-1480

Luke Spielman, AP

Jonathan Rouse, Principal
Douglas Escuela Primaria

1101 Prospect Street Watertown, WI 53098

920-262-1495

Emily Lessner, Principal
Kayla Wendt, Decano de
alumnos

Lebanon Escuela Primaria

Condado W4712 Carretera O, Watertown, WI 53098

920-925-3712

Melissa Hahn, Principal

Lincoln (STEM) Escuela Primaria

210 N. Montgomery Street, Watertown, WI 53094

920-262-1465

Emily Lessner, Principal
Kayla Wendt, Decano de
alumnos

Schurz Escuela Primaria

1508 Neenah Street, Watertown, WI 53094

920-262-1485

Andy Bare, Principal

Webster Escuela Primaria

634 S. Twelfth Street, Watertown, WI 53094

920-262-1490

Brad Clark, Principal

WUSD e-campus

825 Endeavour Drive, Watertown, WI 53098

920-262-1460 ext.3227

Brad Clark, Coordinador

Siganos en Twitter: <https://twitter.com/WUSDSUP>

Manejo de Asbestos

Como resultado de la Ley de Respuesta de Emergencia al Peligro de Asbestos(Asbestos Hazard Emergency Response) (AHERA) cada distrito escolar fue necesario completar una inspección completa de amianto y desarrollar un plan de gestión para todos los materiales que contienen asbesto de construcción (ACBM) presentes dentro del distrito. En un esfuerzo por cumplir con esta regulación, el Distrito Escolar Unificado de Watertown tenía todos los edificios, propiedad o alquilados por el distrito, inicialmente inspeccionados por una Agencia de Protección Ambiental (EPA) inspector acreditado y cualquier muestra tomada al ser analizadas por un laboratorio independiente. Esta información se utiliza entonces para desarrollar un plan integral de manejo de asbestos.

Una nueva inspección completa por un inspector acreditado de todo ACBM se requiere cada tres años, mientras que la vigilancia periódica de seis meses es un requisito adicional. El Distrito Escolar Unificado de Watertown tiene contratado con la Gestión Ambiental Consulting, Inc. (EMC), Lake Mills, WI, para llevar a cabo tres años re-inspecciones y supervisiones de seis meses para todos los edificios del distrito.

El plan de inspección y control de asbestos está disponible para su revisión durante el horario normal en el Centro de Servicios Educativos.

Todo ACBM se encuentra dentro del distrito ha sido identificado, con la ubicación y condición evaluada. Cualquier zona que destaca por ser de moderada a mal estado será reparado o eliminado por el distrito. El tratamiento a largo plazo de todos los ACBM se ha desarrollado.

Cualquier pregunta relacionada con los proyectos de remoción, ACBM presente en cualquier edificio del Distrito, el plan de gestión, o en relación con las operaciones en curso del distrito y el programa de mantenimiento se deben dirigir al Supervisor de Edificios y Terrenos .

Asistencia

La asistencia regular a la escuela es crucial para el éxito en la escuela. Animamos a los padres a que su hijo / a asista a la escuela todos los días. Los alumnos pueden ser excusados por los padres sólo por razones como está escrito en la Sección 118.15 de los Estatutos de Wisconsin y / o como está escrito en la póliza de la junta escolar. Injustificada tarde o llega tarde a la escuela será tratado como el absentismo escolar cuando se convierte en habitual o excesivo.

Se requiere la notificación del padre / tutor si el estudiante está ausente. Los estudiantes serán excusados de la escuela por las siguientes razones con el conocimiento y aprobación de los padres del estudiante o tutor legal:

- Enfermedad personal (una excusa médica puede ser necesaria por más de tres días consecutivos de enfermedad)
- Enfermedad grave o muerte en la familia
- La observancia religiosa
- Caminos intransitables o condiciones climáticas extremas
- Comparecencia ante el tribunal
- Citas de la Salud
- Visitas a la universidad
- Casos especiales en la discreción del director

Los padres del estudiante deben de llamar a la escuela o traer una nota escrita de los padres de cada ausencia de la escuela. Las ausencias injustificadas darán lugar a consecuencias disciplinarias y posible participación del oficial de asistencia de reducción, el departamento de servicios humanos de su condado, la policía local y el tribunal municipal y / o del condado. Las cuestiones relativas a esta política deben ser dirigidas al director de la escuela. (Póliza del Comité Escolar - # 5120 y # 5130)

Intimidación / Acoso

Cada estudiante tiene el derecho a no ser acosados y sentirse seguros en la escuela y en todas las actividades escolares. El acoso es cualquier comportamiento no deseado o inoportuno que viole los derechos personales de un individuo. Cualquier forma de acoso es inaceptable y no será tolerado. Los estudiantes que son acosados deben decirle al acosador que PARE. Si el comportamiento no deseado continúa, el incidente debe ser traído a la atención de un maestro, consejero, administrador o funcionario de la policía.

El acoso puede tomar muchas formas, incluyendo la intimidación sexual, verbal, racial, y físico. El acoso sexual incluye un comportamiento no deseado de índole sexual, incluyendo pero no limitado a, los gestos inapropiados o tocar, comentarios sexuales, insultos, difusión de rumores, o mostrar imágenes ofensivas. El acoso verbal incluye burlas desagradable, humillante, o causar

vergüenza. El acoso racial incluye insultos o cualquier comentario no deseados o negativos sobre los grupos étnicos o el origen étnico de una persona. El acoso físico o intimidación verbal incluye amenazar o causar daño físico a otra (que se define legalmente como asalto, agresión, conducta desordenada).

WUSD se compromete a hacer de nuestras escuelas un ambiente de aprendizaje seguro. Es la póliza del Distrito Escolar Unificado de Watertown para proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje libre de todas las formas de acoso, incluyendo incidentes de acoso sexual, la intimidación o el acoso escolar.

La intimidación es una actividad consciente, intencional y deliberadamente hostil intención de perjudicar, inducir miedo a través de la amenaza de nuevas agresiones, y crear terror. Cualquier forma de intimidación será tomado en serio y las acciones correctivas apropiadas se hará cumplir.

(Póliza del Comité Escolar - # 4181.1and # 5362)

Programa de Aprendizaje del Idioma Inglés

El Comité Escolar reconoce que en el Distrito hay estudiantes cuya lengua materna no es el Inglés. El Comité facilitará a los servicios educativos y de apoyo adecuados para estos estudiantes para ayudarles a adquirir conocimientos del idioma inglés que les permitan desempeñarse con éxito en un salón de clases en el idioma Inglés y ayudar a cumplir con los estándares académicos establecidos.

El Distrito deberá evaluar el dominio del Inglés y el progreso académico de los Estudiantes aprendiendo el Idioma Inglés (ELL), de conformidad con los requisitos legales y los procedimientos establecidos por el distrito.

Las decisiones relativas a la administración de los exámenes obligatorios del estado para los estudiantes ELL se efectuarán sobre una base de caso por caso. Cualquier estudiante ELL exento de tomar el examen requerido por el estado se administrará una evaluación alternativa aprobada por el Departamento de Instrucción Pública.

Los resultados de ambas pruebas requeridas por el estado y las evaluaciones alternativas se utilizarán de conformidad con las normas del Distrito en la toma de decisiones de instrucción, promoción y graduación. Los resultados obtenidos no se pueden utilizar como el único criterio de re-clasificación de un estudiante de ELL de un programa de educación bilingüe-bicultural o en la determinación de la promoción de grado, la elegibilidad para los cursos o programas, la elegibilidad para la graduación o la elegibilidad para participar en las oportunidades de educación post-secundaria. Exención de un estudiante ELL de tomar un examen requerido por el estado no se puede utilizar como el único criterio para tomar determinaciones.

Los padres y tutores de los estudiantes que están aprendiendo inglés serán notificados de los acuerdos de controles de los estudiantes y de los programas y servicios disponibles para ayudar a sus hijos a mejorar sus conocimientos del idioma Inglés y el logro académico de educación. Estas notificaciones se realizarán de conformidad con los requisitos legales y en la forma que se garantice que los padres o tutores del estudiante los entienda.

Los estudiantes saldrán de estos programas o servicios de ELL cuando se han cumplido las directrices del Distrito y los criterios estatales del dominio del Inglés. Una vez que los estudiantes han salido ya no se probarán en su dominio del Inglés o recibir servicios especiales del estado para los estudiantes que están aprendiendo inglés. Los alumnos que estuvieron en el ELL serán observados durante dos años después de salir del programa. Si durante ese tiempo, se determina que el estudiante se sale del programa ELL prematuramente, él / ella será colocado de nuevo en el programa.

(Póliza del Comité Escolar - # 6227)

Salud Relacionados de Instrucción

Sección 118.01 (2) (d) (2c) de los estatutos del estado, establece que ningún estudiante puede ser obligado a aceptar la enseñanza de la fisiología y la higiene, el saneamiento, los efectos de las sustancias controladas y alcohol sobre el sistema humano, los síntomas de la enfermedad y cuidado del cuerpo, si su padre / madre presenta una carta por escrito al profesor. Preguntas acerca de la instrucción deben ser dirigidas al maestro y / o director de la escuela.

Niños sin Hogar

La Ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes (a veinte y un años de edad o menos) sin hogar como:

- Los niños y jóvenes que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada, y que incluye a niños y jóvenes que se encuentran:
 - o compartir la vivienda con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, problemas económicos o una razón similar (a veces conocido como doble hacia arriba);
 - o viviendo en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampamento, debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado;
 - o de emergencia que vive o refugios temporales;
 - o abandonados en hospitales; o

o en espera de colocación de cuidado de crianza.

- Los niños y jóvenes que tienen una residencia primaria nocturna que es un lugar público o privado no designado o comúnmente usado como un dormir regularmente los seres humanos.
- Los niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o de tren, o lugares similares.
- Niños migratorios que califican como sin hogar, ya que están viviendo en circunstancias descritas anteriormente.

Si usted es personalmente consciente de, o está familiarizado con todos los niños que podrían calificar de acuerdo a los criterios anteriores, póngase en contacto con los Directores de Enseñanza y Aprendizaje, al 920-262-1460 para obtener más información.

Crecimiento y Desarrollo Humano

WUSD provee instrucción en el crecimiento humano y el desarrollo en los grados K-12. Los padres y tutores pueden revisar el plan de estudios y de inspeccionar los materiales didácticos que se usan en cada grado poniéndose en contacto con el Asistente del Superintendente o el director del plantel escolar.

Crecimiento Humano y Desarrollo

El Distrito Escolar ofrece la información y la instrucción adecuada a cada nivel de grado y la edad y nivel de madurez de los estudiantes. El programa incluye instrucción en las siguientes áreas:

- La autoestima, la toma de decisiones responsables y la responsabilidad personal.
- Relaciones interpersonales.
- El desaliento de la actividad sexual de los adolescentes.
- La vida familiar y las habilidades requeridas de un padre.
- La sexualidad humana; reproducción; planificación de la familia, como se define en s. 253.07 (1) (a), incluida la planificación natural de la familia, el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida; desarrollo prenatal; el parto; adopción; prenatal disponibles y el apoyo postnatal; y la responsabilidad masculina y femenina.
- Los estereotipos de género y los comportamientos protectores.
- El matrimonio y responsabilidad paterno.

Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director de la escuela si desean que su hijo sea eximido de la instrucción de crecimiento humano y el Desarrollo.

Información de la Enfermedad Meningocócica

Autoridades de salud pública recomiendan que los adolescentes y los estudiantes sean inmunizados contra una infección bacteriana potencialmente fatal llamada enfermedad meningocócica, un tipo de meningitis. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y otras organizaciones médicas líderes recomiendan la vacunación meningocócica rutina para adolescentes durante la visita al médico preadolescentes (11-12 años de edad), adolescentes que entran a la escuela secundaria (jóvenes de 15 años), no se si tienen previamente sido vacunado, y para estudiantes de primer año de universidad que viven en dormitorios. Para más información póngase en contacto con su proveedor de atención médica.

No Discriminación

Es la póliza del Distrito Escolar Unificado de Watertown que a ninguna persona se le puede negar la admisión a cualquier escuela pública en este distrito o negar la participación en, ser negado los beneficios de, o ser discriminado en ningún curricular, carrera y la educación técnica, co curriculares, servicios de estudiantes, recreativas u otros programas o actividades a causa del sexodel estudiante, raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o paternal, orientación sexual, o emocional o problema de aprendizaje físico, mental o discapacidad como requerido por S.118.13, Wis, Stats

Si tienes preguntas sobre los procedimientos o desea presentar una queja, por favor póngase en contacto con los Directores de Enseñanza.

(Póliza Comité Escolar # 5361 y # 5361.1)

Programas de Nutrición (programa de comidas gratis o precio reducido)

Las solicitudes para el programa de comidas gratis o precio reducido tienen que ser presentadas al inicio de cada año escolar. Si en cualquier momento durante el año escolar su situación debe cambiar, no dude en llenar la solicitud para ver si usted califica. Las solicitudes están disponibles en la Oficina de Servicios de Nutrición en Watertown High School.

Matrícula Abierta

Programa de inscripción abierta de la escuela pública dentro del distrito de Wisconsin permite que los padres aplican en nombre de sus hijos para asistir a los distritos escolares que no sean aquel en el que viven. Los padres deben presentar formularios de solicitud para el distrito escolar de no residencia durante un período de tres meses comenzando con el primer lunes de febrero hasta el último día de la semana en abril, durante el presente año escolar para el año escolar siguiente. (Las solicitudes tardías no serán aceptados

por cualquier razón.) Los formularios de solicitud se pueden obtener en el Departamento de Instrucción Pública o de cualquier distrito escolar.

De acuerdo con las políticas del distrito sobre el absentismo y la asistencia, si el distrito decide que el alumno que no es un residente que está asistiendo a la escuela por el distrito con la matrícula abierta es habitualmente ausente de la escuela durante el semestre del año escolar, el distrito puede prohibir al estudiante de continuar a asistir a la escuela en el distrito como un alumno de matrícula abierta el próximo semestre o año escolar. Por favor revise la política de absentismo escolar para el distrito. Para más información póngase en contacto con la oficina administrativa del distrito o visite www.dpi.state.wi.us

Acceso de Padres al Currículo

Los padres / tutores pueden inspeccionar, a petición, cualquier material instructivo usado como parte del currículo educativo para los estudiantes. Además, los padres / tutores pueden negar la participación de sus hijos en algunos programas o actividades educativas del Distrito, de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales y federales. En concreto, los padres / tutores podrán:

- Solicitar que su hijo no participe en las evaluaciones estatales.
- Solicitar que su hijo no participe en la instrucción en el crecimiento y desarrollo o enseñanza de ciertos temas relacionados con la salud humana.
- Solicitar que su hijo no participe en cualquier encuesta administrada o distribuida a los estudiantes en las escuelas que revela cierta información.
- Solicitar que su hijo no participe en las actividades que impliquen la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para el propósito de comercialización o venta de esa información, o de otro modo proveer esa información a otros para ese propósito.
- Solicitar que su hijo no participe en cualquier país que no sea de emergencia, examen físico invasivo o de detección.

Los padres / tutores pueden pedir de esas peticiones, por escrito, al director de la escuela o su designado. El director o la persona designada deberá otorgar todas las solicitudes, en forma oportuna, a menos que violen las normas estatales y federales. (póliza Comité Escolar # 6213)

Derechos de los Padres y Programas Distrito / Actividades / Encuestas

Los padres / tutores pueden inspeccionar, a petición, cualquier material de instrucción usado como parte del plan de estudios para los estudiantes. Además, los padres / tutores pueden negar la participación de su hijo en ciertos programas o actividades educativas del Distrito, de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales y federales. En concreto, los padres / tutores podrán:

1. Solicitar que su hijo no participe en ciertas evaluaciones estatales.
2. Solicitar que su hijo no participe en la instrucción en el crecimiento y desarrollo o enseñanza en ciertos temas relacionados con la salud (la fisiología y la higiene, el saneamiento, los efectos de las sustancias controladas y alcohol sobre el sistema humano, los síntomas de la enfermedad humana, y la atención adecuada del cuerpo)
3. Solicitar al director de la escuela para tener un miembro del personal del Distrito proporcione al padre / tutor con la información sobre cualquier programa, curso, unidad de estudio, misiones específicas, o método de enseñanza. Los padres / tutores también pueden comunicarse con el director de la escuela para revisar los materiales de instrucción que se utilizarán en cualquier curso o programa. Si tiene preguntas o preocupaciones, el director y los padres / tutores se discuten posibles soluciones.
4. Solicitar que su hijo no participe en cualquier encuesta administrada o distribuida a los estudiantes en las escuelas que revela información relativa a cualquiera de los siguientes:
 - Afiliaciones o creencias del estudiante o los padres del estudiante políticos;
 - Problemas mentales y psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - ilegal, antisocial, auto-incriminación o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas;
 - reconocido legalmente relaciones privilegiadas o análogas, tales como las de abogados, médicos y ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres del estudiante; o
 - Los ingresos, que no sea la requerida por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo tal programa.

Los padres / tutores pueden inspeccionar, a petición, cualquier encuesta que contiene elementos relacionados con cualquiera de la información anterior y cualquier encuesta creada por un tercero, así como cualquier material de instrucción usados en conexión con tal encuesta. Si una encuesta que contiene alguna de la información anterior es financiado en su totalidad o en parte por cualquier programa administrado por el Departamento de Educación de Estados Unidos, el consentimiento por escrito deberá ser obtenido del estudiante o, en el caso de un estudiante menor de edad, el padre del estudiante / tutor antes de que el estudiante participa en la encuesta.

5. Solicitar que su hijo no participe en las actividades relacionadas con la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para la comercialización propósito o venta de esa información, o de otro modo proveer esa información a

otros para ese propósito. "Información personal" incluye: información de identificación individual, tales como el nombre y apellido de los padres, dirección, número de teléfono o número de identificación de Seguro Social del estudiante o. A petición, los padres / tutores pueden inspeccionar cualquier instrumento usado en la recopilación de información personal de los estudiantes con fines de venta o de venta antes de que el instrumento sea administrado o distribuido a los estudiantes.

6. Solicitar que su hijo no participe en cualquier físico que no sea de emergencia, examen físico invasivo o proyección. Es decir: (a) requerido como condición de asistencia, (b) administrado por la escuela y programada por la escuela por adelantado, y (c) no es necesaria para proteger la salud inmediata y seguridad del estudiante o de otros estudiantes. "Examen físico invasivo" significa cualquier examen médico que consiste en la exposición de partes privadas del cuerpo, o cualquier acto durante el examen como incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero no incluye una audición, visión, o escoliosis.

Los padres / tutores deberán ser informados al comienzo del año escolar de las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar cuando las actividades descritas en los puntos (4.), (5) y (6) están programados para llevarse a cabo y se les adjudicará la oportunidad de solicitar que su hijo no participe en tales actividades.

Los padres / tutores deberán hacer cualquiera de las solicitudes anteriores, por escrito, al director de la escuela o su designado. El director o persona designada deberá conceder todas las peticiones, de manera oportuna, a menos que violen las normas estatales y federales.

(Póliza del Comité Escolar # 6213 - Derechos de los Padres y Programas Distrito / Actividades / Encuestas)

Poseción de Aparatos Electrónicos de Comunicación

Los dispositivos electrónicos personales, tales como: teléfonos celulares, asistentes personales digitales, reproductor personal de música / vídeo / juegos, cámaras y otros dispositivos electrónicos personales con funciones de comunicación o la capacidad de capturar / grabar voz o información de la imagen siguen evolucionando y se han convertido en un elemento básico de nuestra sociedad y de nuestra capacidad e interés en permanecer conectados entre sí. Mientras que los beneficios de los dispositivos electrónicos son evidentes para la mayoría de la gente sus usos en determinados contextos, en particular las escuelas, también han sido problemáticos en algunas ocasiones.

El Comité de Educación WUSD acepta el uso ético y apropiado de los dispositivos electrónicos en un entorno escolar cuando se promueve la finalidad educativa de la escuela y las aplicaciones específicas de aprendizaje en las aulas. El Comité considera, además, que el uso incorrecto o inapropiado de aparatos electrónicos durante el día escolar, o durante actividades patrocinadas por la escuela, que no están directamente relacionados con la enseñanza y el aprendizaje y no estén autorizados específicamente por un miembro del personal del distrito para un propósito educativo están prohibidos.

El uso inapropiado incluye, pero no está limitado a: enviando mensajes de texto durante la clase, el acoso cibernético, fotografiar o grabar en video las personas sin su conocimiento y permiso, acosar a los demás con las llamadas telefónicas no deseadas y mensajes, divulgar transferir o compartir imágenes o fotografías inapropiadas o ilegales y el uso de dispositivos, mientras que en clase que no son parte de la lección y sin el permiso del instructor.

- Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos personales, siempre que el dispositivo permanece almacenado, apagado, y sin usar (1) durante el día escolar sin autorización del director o el maestro del aula, y (2) en todo momento, en cualquier cuarto de baño de la escuela, vestuario, u otra zona de vestidor.

- Los estudiantes que posean un dispositivo lo hacen bajo su propio riesgo de posible pérdida, daño o responsabilidad.

(Póliza Comité Escolar # 5315)

Permiso para Actividades Religiosas

WUSD permite a los estudiantes con el permiso por escrito de sus padres o tutores estén ausentes de la escuela por lo menos 60 minutos, pero no más de 180 minutos a la semana para obtener la instrucción religiosa fuera de la escuela durante el día escolar bajo el Estatuto del Estado 118.155. Cualquier transporte a la instrucción religiosa o de la instrucción religiosa a la escuela pública debe ser la responsabilidad de los padres o de la organización que patrocina la instrucción religiosa

Informe de Desempeño Escolar

Como es requerido por el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, WUSD publica anualmente un Informe de rendimiento de la escuela en el desempeño académico, los exámenes estatales y otros datos de los estudiantes. Este informe se puede encontrar en la pagina we del Distrito.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Sección 504 es una ley que prohíbe la discriminación contra las personas con una discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. La ley define a una persona con una discapacidad como cualquier persona que:

1. Tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades esenciales (incluyendo el cuidado de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar);
2. Tiene record de tal impedimento; o
3. Es considerado que tiene dicho impedimento.

Con el fin de cumplir con su obligación bajo la Sección 504, WUSD reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas en relación con su personal y estudiantes. No a la discriminación en contra de una persona con una discapacidad será a sabiendas se permitirá en cualquiera de los programas y las prácticas en el sistema escolar.

Para obtener más información o para presentar una queja, por favor póngase en contacto con el Director de Enseñanza y Aprendizaje, el Distrito Escolar Unificado de Watertown, 111 Dodge Street, Watertown, WI 53094

Seguro de Accidentes para Estudiantes

Seguro de accidentes para estudiantes para los gastos médicos es ofrecido por el distrito escolar a una tasa nominal para aquellos que seleccionan esta cobertura. Este plan ofrece beneficios suplementarios para los gastos médicos incurridos debido a un accidente. La información relativa a la disponibilidad de seguro de accidentes se proporciona a todos los estudiantes al comienzo del año escolar. Atletas WUSD están cubiertos automáticamente ya no bajo este plan / póliza. Si se necesitan los beneficios suplementarios, entonces se requieren los formularios de solicitud necesarios para ser completado. Los formularios de solicitud están disponibles en cada escuela en la oficina del director.

(Póliza Comité Escolar # 3551)

Estudiante Alcohol Tabaco y Drogas

Los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela en un ambiente libre del uso de alcohol y sustancias controladas. Estas sustancias interfieren con el ambiente de aprendizaje de los estudiantes y el desempeño de los estudiantes y empleados. Las siguientes acciones están prohibidas por los estudiantes en la propiedad escolar, en cualquier vehículo propiedad del Distrito o contratado y en todas las actividades patrocinadas por la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela:

- El uso, la posesión, dispensación, distribución, fabricación, transferencia, venta o posesión con intención de vender, alcohol o parafernalia de drogas (según lo definido por los estatutos locales, estatales y federales); inhalantes, imitadores y drogas parecidas o alcohol (es decir, la cerveza sin alcohol) y cualquier sustancia con el propósito de ser mal intencionado.
- Estar bajo la influencia del alcohol, sustancias controladas, o inhalantes.

Los medicamentos recetados serán excepciones a esta política cuando es usada por la persona para quien se les prescriben, y en la forma y la cantidad prescrita. El estudiante debe informar a la administración de la escuela cuando se toman medicamentos con receta.

El uso o posesión de tabaco en cualquier forma por cualquier estudiante no serán permitidos en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Por otra parte, los adultos no están autorizados a utilizar los productos de tabaco en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

El incumplimiento de esta política puede resultar en acción disciplinaria, hasta e incluyendo la suspensión y / o expulsión de la escuela. Tal acción disciplinaria se hará de conformidad con la ley estatal y los procedimientos establecidos. La violación de esta política puede resultar en la remisión a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para su enjuiciamiento en virtud de leyes específicas locales, estatales o federales.

(Póliza Comité Escolar # 5314 y # 5314.1)

Acceso a Internet de Estudiantes

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Watertown de Educación reconoce que los recursos electrónicos son un medio poderoso y convincente medios para que los estudiantes aprendan las materias básicas y habilidades aplicadas de manera relevante y riguroso. Es la meta del Distrito para proporcionar a los estudiantes oportunidades ricas y amplias de utilizar la tecnología para propósitos importantes en la escuela al igual que las personas en los lugares de trabajo y otras situaciones de la vida. La tecnología del Distrito permitirá a educadores y estudiantes para comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear, pensar y resolver problemas, y para gestionar su trabajo.

Los padres / tutores y los estudiantes son responsables de mantener los estándares legales y éticos que los estudiantes deben seguir de acuerdo con la póliza del distrito, los procedimientos y reglas de la escuela. Con ese fin, el Distrito Escolar Unificado de Watertown apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si acepta o no el acceso a la información electrónica, los recursos y equipos. Acceso de los estudiantes a, y el uso de los recursos electrónicos se permitirá a todos los estudiantes matriculados en el Distrito

Escolar Unificado de Watertown. Los padres pueden restringir el acceso a los recursos de información electrónicos, completando y enviando el formulario de Negación de Padres de acceso.
(Póliza Comité Escolar # 5380 y # 5380.1)

Locker de Estudiante Revision

De acuerdo con la ley estatal, será la política de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Watertown de Educación que la Junta Escolar se reserva la propiedad y el control de la posesión de todos los casilleros de los estudiantes. En ningún momento el Distrito renunciar a su control exclusivo de los armarios proporcionados para la conveniencia de los estudiantes. Inspección general de los armarios se llevará a cabo por las autoridades escolares designadas por cualquier razón en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Los escolares funcionarios, empleados y agentes que pueden realizar búsquedas del armario se designan como:

- Los administradores, personal de servicios estudiantiles y profesores designados por un administrador.
- El oficial de enlace de la escuela y otros agentes de la ley que trabajan con oa petición de las autoridades escolares.
- El personal de apoyo, incluyendo secretarías, asistente de maestro, conserjes, mantenimiento y servicio de alimentos, en compañía de un empleado designado anteriormente.

Cualquier artículo no autorizado encontrado en un armario de la escuela puede ser retirado y entregado a los padres o tutores del estudiante, regresó a su legítimo propietario, o enviada a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como lo ameriten las circunstancias.

(Poliza Comité Escolar # 5312.1)

Expedientes de los Estudiantes

Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA)

La Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (también conocido como FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los registros de educación del estudiante. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de Estados Unidos.

FERPA da a los padres ciertos derechos con respecto a los registros de educación de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella llega a la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes los derechos han transferidos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligados a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones tales como gran distancia, es imposible que los padres o los estudiantes elegibles para revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una cuota por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que ellos creen que es inexacta o engañosa. Si la escuela decide no enmendar el expediente, el padre o estudiante elegible entonces tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de colocar una declaración con establecer el récord establece su punto de vista sobre la información impugnada.
- Por lo general, las escuelas deben tener permiso del padre o estudiante elegible por escrito con el fin de dar cualquier información del expediente académico del estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas divulgar esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones:

o DPI licencia oficiales escolares con interés educativo legítimo, incluidos los intereses de seguridad;

o Otras escuelas a las que un estudiante está transfiriendo;

o funcionarios especificados para fines de auditoría o evaluación;

o partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;

o Organizaciones realización de ciertos estudios para o en nombre de la escuela;

o organizaciones de acreditación;

o Para cumplir con una orden judicial o citación legal;

o funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y

Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia de menores, de conformidad con la ley estatal específica.

funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o que son designados por el consejo escolar y asignados al distrito escolar.

- Escuela podrá revelar, sin consentimiento, información de "directorio". Los padres tienen el derecho de eximir a sus hijos de la publicación de los "datos de directorio". El formulario se encuentra al final de este documento y deberá ser devuelto al director del estudiante a más tardar 14 días después de la apertura de la escuela o inscribirse en la escuela en el caso de los estudiantes que ingresan después de que el año escolar ha comenzado.

Los padres o tutores que deseen obtener permiso para que personal de la escuela para liberar registros o progreso opinión alumno con otros adultos (es decir, los abuelos (s), padrastro (s)) debe primero firmar un formulario de Divulgación de Información

Confidencial que se puede obtener en las oficinas de la escuela .

El distrito escolar mantiene varias clases de registros del alumno:

Los registros de progreso por la escuela incluyen una declaración de los cursos tomados por el estudiante, las calificaciones del estudiante, registro de vacunas del estudiante, las actividades extracurriculares del estudiante y registro de asistencia del estudiante.

Registros de Conducta por la escuela incluyen pruebas psicológicas, evaluaciones de personalidad, registros de conversaciones, declaraciones escritas relacionadas específicamente con el comportamiento de un estudiante en particular, pruebas relacionadas específicamente al logro o medición de la capacidad, registros de salud física del alumno que no sean sus / sus registros de vacunación, registros de la agencia del orden público y otros expedientes de los estudiantes que no están progresando registros.

Registros de la agencia del orden público incluyen los registros y otra información obtenida de una agencia de aplicación de la ley en relación con: (1) el uso, posesión o distribución de alcohol o una sustancia controlada por un estudiante inscrito en el Distrito, (2) la posesión ilegal de un arma peligrosa por un niño, (3) un acto por el que fue detenido un estudiante del Distrito en base a la creencia de la agente de la ley que él / ella ha violado o está violando las leyes penales estatales o federales, y (4) el acto por el cual un menor de edad inscrito en el Distrito se adjudicó delincuente. El organismo de aplicación de la ley puede proporcionar dicha información de registro para el Distrito por su propia iniciativa o a petición del Director de Distrito o su designado, con sujeción a la política oficial de la agencia. El Distrito también puede entrar en un acuerdo interinstitucional con la policía y otras agencias apropiadas para prever la divulgación rutinaria de información de registro de conformidad con las disposiciones de la ley estatal. Si una agencia de aplicación de la ley niega el acceso a cualquiera de los registros antes mencionados, el Distrito puede presentar una petición ante el tribunal para solicitar el acceso a los registros en función de los intereses educativos o de seguridad legítimos en los registros.

Registros de la unidad de aplicación de la Ley se incluyen los registros mantenidos por una unidad de la policía del distrito, tales como la Escuela Oficial de Coordinador Policial (PSLO) que se creó con el propósito de hacer cumplir la ley. El PSLO está autorizado a realizar ninguna de las siguientes: (1) cumplir cualquier ley u ordenanza, o hacer referencia a las autoridades competentes una cuestión para la aplicación de cualquier ley u ordenanza en contra de cualquier persona que no sea el distrito escolar, y / o (2) mantener la seguridad física y la seguridad de una escuela pública.

Registros de la corte incluyen los registros recibidos de un secretario de la corte en relación con un menor de edad matriculados en el Distrito que: (1) ha tenido una petición presentada ante un tribunal alegando que él / ella ha cometido un acto delictivo que sería un delito grave si es cometido por un adulto , (2) ha sido declarado en mora, (3) tiene la asistencia escolar como condición de su / su corte orden de disposición, o (4) se ha encontrado que tienen cometido un acto delictivo, a solicitud de o en beneficio de una pandilla criminal que sería un delito grave si es cometido por un adulto, y ha sido declarado delincuente sobre esa base.

Registros de salud físicos incluyen información básica de salud sobre un alumno, incluyendo la tarjeta médica de emergencia del estudiante, un registro de primeros auxilios y medicina administrada al alumno, una tarjeta de permiso atlético, un registro sobre la capacidad del estudiante para participar en un programa de educación, los resultados de cualquier prueba de detección de rutina, tales como la audición, visión o escoliosis, y cualquier seguimiento a dicha prueba, y cualquier otra información básica de la salud según lo determine el Superintendente Estatal de Instrucción Pública.

Registros de salud de los pacientes incluyen todos los registros relativos a la salud de un estudiante preparado por o bajo la supervisión de un profesional de la salud que no están incluidos en los estudiantes "registros de salud física" definición anterior.

Datos de directorio los expedientes de los estudiantes que incluyen el nombre del estudiante; tutor; abordar; lista de teléfonos; fecha y lugar de nacimiento; Fechas de asistencia; peso y altura de miembros de equipos deportivos que participan en oficialmente reconocido actividades y deportes; y fotografías (es decir, artículos de prensa, página web del Distrito y del boletín de noticias de Distrito), incluyendo cinta de vídeo para fines relacionados con el punto de vista educativo; grados, honores (incluyendo el cuadro de honor) y premios recibidos; área principal de estudio, y el nombre de la escuela más recientemente asistieron.

Reclutador de Acceso El Distrito deberá proporcionar, en una petición hecha por los reclutadores o instituciones de educación superior, el acceso a los nombres de los estudiantes de secundaria, las direcciones y números de teléfono militares. Un estudiante de secundaria de la escuela o el padre o tutor de un estudiante puede solicitar que el nombre, dirección y teléfono del estudiante no enumerar a conocer a los reclutadores o instituciones de educación superior militares sin previo consentimiento por escrito de los padres. El Distrito notificará a los padres o tutores de la opción de hacer una petición y deberá cumplir con cualquier petición. El Distrito deberá proporcionar a los reclutadores militares el mismo acceso a los estudiantes de escuelas secundarias y datos del directorio del estudiante acerca de tales estudiantes como se proporciona a las escuelas post-secundarias y posibles empleadores.

Mayor Acceso a la Educación (es decir, Colegios y Universidades) (para estudiantes de secundaria solamente) - Los distritos escolares que reciben fondos federales para la educación están obligados a proporcionar, previa solicitud hecha por una institución de educación superior, el acceso a los nombres de los estudiantes de secundaria, las direcciones y números de teléfono menos que el acceso a dicha información ha sido restringida por el estudiante de la escuela secundaria o los padres del estudiante

Los Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), la Ley de Discapacidades Educación (IDEA) y la sección 118.125 Estatutos de Wisconsin, con pagar los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (estudiantes elegibles) los siguientes derechos con respecto a los registros de educación:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días de la recepción de la solicitud. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela (o funcionario escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. El distrito escolar cumplirá con la solicitud sin demora innecesaria y antes de cualquier reunión sobre un programa educativo individualizado, o cualquier audiencia de debido proceso, y en ningún caso más de 45 días después de que la solicitud ha sido hecha. Si cualquier registro incluye información sobre más de un niño, los padres de esos niños tienen el derecho de inspeccionar y revisar sólo la información sobre su hijo o ser informado de esa información específica. Previa solicitud, el distrito escolar le dará al padre o estudiante elegible una lista de los tipos y ubicaciones de los registros educativos recopilados, mantenidos o usados por el distrito para la educación especial. El distrito escolar responderá a las solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los registros. Un representante del padre puede inspeccionar y revisar los registros.
- El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal en los registros de educación del estudiante, excepto en la medida en que la divulgación federal y estatal autoricen la sin consentimiento. Las excepciones están indicadas en 34 CF § 99,31, Derechos Educativos de la Familia y los reglamentos de la Ley de Privacidad; Sec. 9528, PL 107-110, Que Ningún Niño Se Quede Atrás del 2001; y la sección 118.125 (2) (a) a (m) y sub. (2m) Estatutos de Wisconsin. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a los funcionarios escolares con interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y aplicación de la ley personal de la unidad); una persona que sirve en la junta escolar; una persona o compañía con quien el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o asistiendo a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud, el distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o intenta inscribirse. También, el distrito divulga "datos de directorio" sin consentimiento, a menos que el padre notifique al distrito que no puede ser divulgada sin el consentimiento previo de los padres.
- El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas por el Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Family Office Política de cumplimiento del Departamento de Educación de Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605. \

Las preguntas relacionadas con la confidencialidad de la información de identificación personal obtenida a través de los niños encontrarán actividades pueden ser dirigidas a: Director de Enseñanza y Aprendizaje, el Distrito Escolar Unificado de Watertown, 111 Dodge Street, Watertown, WI 53094

(Política de la Junta # 5260 - Estudiante Registros y 5260.1 - Directrices de Registros Estudiantiles)

Servicios Estudiantiles

Los psicólogos escolares, consejeros escolares y trabajadores sociales escolares proveen servicios de apoyo a los estudiantes en las áreas que contribuyen al éxito académico. Ejemplos de áreas en las que los estudiantes pueden obtener apoyo incluyen la autoestima, habilidades sociales, manejo de la ira, o la gestión de los sentimientos asociados con la ansiedad o la depresión. Una amplia gama de servicios de prevención (consejería individual de apoyo, consejería de grupo o de instrucción de toda la clase) se utilizan de una manera preventiva para ayudar a los estudiantes a tener éxito. Si usted se opone a la participación de su hijo en tales servicios, por favor póngase en contacto con el director de su edificio.

Educación Especial

Identificar Niño

Se requiere que el distrito escolar para localizar, identificar y evaluar a los niños con sospecha de tener una discapacidad, incluyendo a los estudiantes con discapacidades que asisten a escuelas privadas, independientemente de la gravedad de la discapacidad. El distrito escolar tiene un proceso de investigación de educación especial para localizar y examinar a todos los estudiantes con discapacidades sospechadas que asisten al distrito y que no se han graduado de la escuela secundaria. Bajo petición, el distrito escolar proveerá recomendaciones de observación e intervención para cualquier estudiante que no se ha graduado de la escuela secundaria antes de una recomendación para la educación especial. A petición se puede hacer poniéndose en contacto con los Directores de Enseñanza y Aprendizaje.

El distrito lleva a cabo la evaluación del desarrollo de los niños en edad preescolar. Motoras, de comunicación, y habilidades sociales de cada niño se observan en varias áreas de juego. La información se utiliza para proporcionar a los padres un perfil de desarrollo actual de sus hijos y proporcionar sugerencias para las actividades de seguimiento. Los padres aprenden acerca de los servicios disponibles en la comunidad para ellos y pueden hablar con representantes de agencias que sirven a las familias. La información de las pruebas también se utiliza para determinar si un niño se debe evaluar exhaustivamente para una supuesta discapacidad. Cuando el personal de la escuela cree razonablemente que un niño tenga una discapacidad que se sospecha, se refieren al niño para su evaluación por un distrito escolar del Programa de Educación Individualizada (IEP). La evaluación del desarrollo será parte de la guardería de cribado cada primavera. Las fechas de detección a su escuela local serán publicados.

El distrito escolar utiliza información identificable de cualquier niño que participa en actividades de Identificar Niño. Los padres, maestros y otros profesionales que proporcionan información a la escuela sobre el rendimiento académico, el comportamiento y la salud del niño. Esta información se utiliza para decidir si el niño necesita servicios de educación especial. Información identificable relacionada al niño está guardado por la escuela es un archivo del alumno. El archivo de alumno incluye, pero no está limitado a, los medios de comunicación desde el ordenador, vídeo y cintas auto, películas, microfilmes y microfichas. Los registros para el uso del maestro no están disponibles para otros y los registros disponibles para la persona involucrada en el tratamiento psicológico de un niño no son archivos del alumno.

Un médico, enfermera, psicólogo, trabajador social o administrador de una institución social quien crea razonablemente que un estudiante trajo a él o ella por los servicios pueden ser un estudiante con una discapacidad tiene el deber legal de informar al alumno en el distrito escolar en el cual el estudiante reside. Antes de referir al estudiante, la persona que hace la recomendación debe informar a los padres del estudiante que se hizo la recomendación. La referencia debe ser por escrito y debe incluir la razón por la cual la persona cree que el estudiante puede ser un estudiante con una discapacidad. Otros que crean razonablemente que un estudiante puede ser un estudiante con una discapacidad también pueden referir al estudiante al distrito escolar en el cual el estudiante reside. Una referencia de un estudiante de asistir a la escuela en el Distrito Escolar Unificado de Watertown debe ser enviada por escrito a los Directores de Enseñanza y Aprendizaje.

Estudiantes con Discapacidades

WUSD tiene un proceso en el lugar para ayudar, localizar, evaluar e identificar a todos los estudiantes en el distrito escolar que se sospecha que tienen una discapacidad de educación especial. Previa solicitud, el distrito escolar evaluará a los estudiantes de los tres años de edad a través de los estudiantes que aún no se han graduado para determinar si el estudiante cumplir con los criterios de elegibilidad del estado para una discapacidad de educación especial.

Si el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad y se determina que el estudiante requiere servicios de educación especial, el distrito escolar proveerá programación de educación especial para los estudiantes residentes a través de uno de los programas de educación especial de las escuelas públicas.

Las preguntas relacionadas con la elegibilidad para educación especial y la programación y solicitudes de evaluaciones de educación especial se pueden hacer poniéndose en contacto con los Directores de Enseñanza y Aprendizaje.

Programa de becas para alumnos con discapacidad

Este aviso es para informar a los padres y tutores de los alumnos con discapacidad que el estado de Wisconsin ha creado el programa de becas para alumnos con discapacidad. Por este programa de becas, y por la ley del estado, un niño con discapacidades que se le ha negado la oportunidad de asistir a un distrito bajo la matrícula abierta pueden ser elegibles para recibir una beca del Departamento de Instrucción Pública (DPI) que permite al niño está elegible para asistir a una escuela privada que está participando en el programa de becas para alumnos con discapacidad.

Este programa es administrado por el estado. Un padre o tutor que está interesado en el programa de becas para alumnos con discapacidad deben verificar en su propia escuela privada que participa y sus condiciones, criterios de elegibilidad y el procedimiento para el programa de aplicación con el DPI.

Se define la programa de becas para alumnos con discapacidad por sección 115.719 de la estatua del estado. Para más información póngase en contacto con el Wisconsin Department of Public Instruction (El Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin) www.dpi.wi.gov

Programa Título I

Los padres de los alumnos de las escuelas del programa de Título I pueden solicitar y obtener información del director de la escuela en relación con:

- Las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos, incluyendo las siguientes:
- Si el maestro ha cumplido con los criterios de la licencia estatal para el nivel de Grado (s) y materia (s) enseñado;
- Si el maestro está enseñando bajo un estatus de emergencia o provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de concesión de licencias del estado; y
- el mayor grado de licenciatura del maestro y cualquier certificación o título obtenido por el maestro, incluyendo el campo de la disciplina de la certificación o título.
- Las calificaciones profesionales de los auxiliares docentes que prestan servicios a su hijo.

Las solicitudes específicas deben ser dirigidas al Asistente del Superintendente.

Armas

La seguridad, la salud y el bienestar de los estudiantes, personal y miembros de la comunidad en la escuela o en cualquier evento relacionado con la escuela debe es de suma importancia. Por lo tanto, la posesión, uso o almacenamiento de cualquier tipo de armas peligrosas o parecidos en el local escolar, en los autobuses escolares, en vehículos, o en cualquier evento relacionado con la escuela antes, durante o después de las horas normales de la escuela es inaceptable por la Política de la Junta. Esto incluye armas legalmente encerrado.

El Comité define un arma peligrosa como:

- Artículos de uso común o diseñados para infligir daño corporal y / o intimidar a otras personas. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a las armas de fuego (cargadas o descargadas), BB o pistolas de perdigones, se ven por igual armas, cuchillos, navajas, palos de karate, nudillos, cadenas o similares.
- Cualquier dispositivo diseñado como un arma y capaz de producir daño corporal.
- Cualquier arma eléctrica o química, o cualquier otro dispositivo que, en la forma que se usa o destinado a ser utilizado, se calcula, o que pueda producir daño corporal.
- Artículos diseñados para otros fines, pero que, en la forma que se utilizan, se calculan para infligir daño corporal y / o intimidar a otros. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a los cinturones, peines, lápices, bolígrafos, pins, archivos, compases, tijeras, aerosoles, etc.

Excepciones de política incluyen:

- Armas bajo control de las fuerzas del orden.
- Armas adecuadamente manejados durante el uso comunitario de las instalaciones, tales como cursos de seguridad de pistolas, las manifestaciones de la comunidad y exposiciones, etc
- accesorios de semejanza teatrales utilizados en la configuración pre-aprobadas por la administración de la escuela.
- pistolas Starter utilizados en la escuela apropiada aprobados eventos deportivos.
- Los elementos pre-aprobados por la administración de la escuela, como parte de una clase o presentación bajo supervisión de un adulto.

Las armas de fuego y / o municiones nunca serán aprobadas como parte de una representación o ejecución. Violaciones de esta política, que también violan la ley federal o estatal y / o las ordenanzas locales podrán ser reportados inmediatamente a las autoridades policiales y, cuando un estudiante está involucrado, que los padres o tutores del estudiante también serán notificados.

Violación Estudiante de esta política resultará en una acción disciplinaria que puede incluir la suspensión y / o expulsión.

Los empleados que violen esta política serán disciplinados hasta e incluyendo la terminación del empleo (de conformidad con las políticas y los acuerdos con los empleados pertinentes) y se hará referencia a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para la investigación.

Cualquier otra persona que viole esta política será referido a la policía para su investigación. (Póliza Comité Escolar # 5454)

Programa de Opciones Juveniles

Participación de los estudiantes en el Programa de Opciones de la Juventud se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos y la ley del Estado (118.55).

La elegibilidad del estudiante para el Programa de Opciones de Juventud se determinará utilizando los siguientes criterios:

- Los estudiantes deben estar en el grado 11 o 12
- Los estudiantes que deseen tomar cursos en Opciones de jóvenes debe estar en buena posición académica:
 - o No D's o F en cualquier clase del semestre anterior antes de la aplicación
 - o 2.0 o superior GPA acumulativo
 - o 95% de asistencia o superior en el semestre anterior
 - o No hay grandes cuestiones disciplinarias documentadas
- El estudiante no es considerado un niño en situación de riesgo (como se define en S118.153 (1) (a) Estatutos de Wisconsin)

El estudiante estará limitada a un total de 18 créditos universitarios en el marco del Programa de Opciones Juventud durante sus años junior y senior.

Se requerirá que el estudiante a reembolsar al distrito escolar por cualquier costo incurrido si el estudiante abandona o no un curso, incluyendo el ser retirado del campo con una F.

Todas las preguntas deben ser dirigidas al director de la escuela o con el Departamento de Orientación.

Académico Académico de Planes de Carrera (ACP)

Planificación de carrera (ACP) es un estudiante de colaboración desarrollado, impulsado por procesos para la planificación de éxito en la escuela media, escuela secundaria y académicos post-secundarios y desarrollo profesional. El WUSD utilizará crucero de carrera, una herramienta electrónica, como parte de la total entrega de servicio de ACP. El propósito del ACP es involucrar a los estudiantes en la exploración de carreras y planificación de carreras. Los estudiantes construirán relaciones que informan, apoyaran y mentores de los estudiantes a través de actividades y experiencias que ayuden a plan de objetivos educativos, formación y carreras después de la secundaria.

WUSD ofrece a los padres oportunidades múltiples durante el año, para participar en la planificación de la carrera profesional y académica de su hijo. Servicios para la planificación de la carrera académica y necesitan ser proporcionados a los alumnos de los grados 6 a 12 en la empieza del año escolar de 2017/2018. La planificación de carrera y servicios del distrito escolar debe ser proporcionado a cada estudiante con 1. apoyo individual para ayudar a los estudiantes a completar y actualizar (anualmente) su formación académica y plan de carrera. 2. El acceso a una formación académica y planificación de la carrera y la herramienta de software 3. un medio para conectar a cada estudiante a una personal de la escuela para obtener asistencia con el desarrollo y la aplicación del plan del alumno. Si el alumno tiene una discapacidad, la escuela debe asegurarse que el plan de carrera y académicos para el alumno está disponible para el equipo IEP (PEI) del estudiante (para ayudar con la planificación de los servicios de transición).

Para obtener más información sobre ACP, póngase en contacto con los directores de enseñanza y aprendizaje, Distrito Escolar Unificado de Watertown, 111 Dodge Street, Watertown, WI 53094.

(Póliza Comité Escolar # 5510)

Estándares Académicos

The standards may be found on the District's website at:

<http://www.watertown.k12.wi.us/district/districtaccountability.cfm>

Opciones públicas y privadas dentro de Watertown Distrito Escolar Unificado

Estas opciones se encuentran en el sitio web en: <http://www.watertown.k12.wi.us/district/districtaccountability.cfm>

Directorio de Datos

WUSD designa al siguiente como datos de directorio: nombre del estudiante; padre / tutor; dirección; listado de teléfonos; fecha y lugar de nacimiento; fechas de asistencia; peso y altura de miembros de equipos deportivos; y fotografías, incluyendo cintas de vídeo con fines relacionados con la educación; grados, honores (incluyendo el cuadro de honor) y premios recibidos; y principal campo de estudio. Estos datos de directorio se considera información pública y puede ser liberado a las personas adecuadas a menos que el padre / tutor del estudiante se niega la liberación de la forma o por escrito al Distrito.

Uso "público" de los datos de directorio incluye las aplicaciones mencionadas anteriormente y también puede incluir:

Cobertura de los medios - En ocasiones los medios de prensa, radio y televisión contará con las escuelas y los estudiantes en el WUSD. Si aparece, le pedimos a los medios para verificar el permiso de publicar (foto, vídeo y nombres de los alumnos) con la oficina de la escuela sobre la base de datos de directorio de designación. Tenga en cuenta que las publicaciones de los medios de comunicación pueden ser en forma impresa o en línea. Tenga en cuenta: Una vez que los estudiantes están fuera de los terrenos, que no puede hacer cumplir esta política. Por favor, hable con su hijo acerca de su decisión.

Publicaciones del Distrito – publicando el trabajo del estudiante se considera de valor al proceso educativo, tanto como recurso didáctico para los demás y como un reconocimiento por su destacada labor. Ocasionalmente, también queremos ofrecer éxitos estudiantiles en publicaciones del Distrito, tanto en forma impresa y en la Web, en el que se incluye una foto, un clip de audio o video de los estudiantes. Para proteger la privacidad de los estudiantes y garantizar la seguridad en la red, el personal WUSD hará lo siguiente:

- a. Utilice estudiante de primer nombre, si los nombres se utilizan en todo, en la identificación de trabajos de los alumnos y ideas;
- b. No identificar las imágenes individuales de los estudiantes por su nombre completo;
- c. Use imágenes de grupo de estudiantes que no se identifican los individuos por su nombre;
- d. No publicar la identificación de fotografías o videos de los estudiantes en los sitios alojados fuera del distrito. Cuando se publicó en la web, la persona de contacto para los proyectos de los estudiantes será el instructor, no el estudiante. El Distrito puede mantener copias de trabajo de los estudiantes, incluso después de salir de la WUSD.

NOTA: Fotografía / Filmación / Grabación en vídeo Excepciones: no se exigirá el consentimiento del padre Prior, no se aplica tampoco "Directorio de datos", para fotografiar, filmar o grabar en vídeo (en fines de impresión o en la web) cuando un estudiante participa voluntariamente o es un espectador en una actividad relacionada con la escuela que está abierta al público (es decir, un evento deportivo, concierto, obra de la escuela) o sirve como un líder de la escuela con aval oficial o modelo a seguir (es decir, atleta, estrella de la música o el teatro, presidente del consejo estudiantil, reina de las fiestas, valedictorian) en una actividad relacionada con la escuela, que está abierto al público. También Esta política no es aplicable a filmar, filmar, y la fotografía que sólo será utilizado por los funcionarios escolares con un interés educativo legítimo o si el trabajo cumple otras excepciones a las normas de divulgación de FERPA.

Para Estudiantes de Preparatoria Solamente: Militar Uso-federal también requiere que el distrito escolar local recibiendo asistencia bajo la Ley de 1965 Primaria y Secundaria (ESEA) para proporcionar a los reclutadores militares, previa solicitud, con tres categorías de información - nombres, direcciones y números de teléfono - a menos que los padres hayan solicitado al distrito escolar que no quieren que la información del estudiante sea revelada.

Para Estudiantes de Preparatoria Solamente: la educación superior (es decir, Colegios y Universidades) - Los distritos escolares que reciben fondos federales de educación para proporcionar, previa solicitud hecha por una institución de educación superior, el acceso a los nombres de los estudiantes de secundaria, direcciones y números de teléfono a menos que el acceso que dicha información haya sido limitada por el estudiante de la escuela secundaria o los padres del estudiante.

Para Estudiantes de Escuela Primaria Solamente: Escuela Primaria PTO local - del PTO de la escuela primaria podrá publicar anualmente un directorio de estudiantes para ayudar a facilitar la comunicación entre los padres. El directorio incluye el nombre, padre (s) de cada niño / tutor (s) nombre (s), dirección y número de teléfono (s); y se le da a cada familia incluidos en la publicación.

Distrito Escolar Unificado de Watertown

Forma de Informacion Confidencial

Completar y enviar el presente formulario si desea denegar cualquiera de los elementos siguientes. Explicaciones de cada artículo se enumeran a continuación. Rechazo debe realizarse a más tardar **14 días después** (19 de septiembre, 2017) de la apertura de la escuela o de inscribirse en la escuela en el caso de los que entran después de que el año escolar ha comenzado. Las exclusiones son buenos para el resto del año escolar, a menos que usted indique los cambios por escrito a la oficina de la escuela.

Usted tendrá que completar un nuevo formulario cada año escolar.

Escuela: _____ Nombre del estudiante: _____

Por favor, marque todas las que apliquen al estudiante mencionado arriba:

Para todos los estudiantes K-12:

DATOS DE DIRECTORIO: No quiero un directorio informativo de mi hijo hizo pública fuera del distrito. Por favor, lea sobre lo que se considera "información de directorio" en la página anterior. Tenga en cuenta ejemplos de cómo esta información puede ser utilizada de manera positiva para la cobertura de los medios de comunicación, publicaciones del distrito, y de Internet, así como las excepciones a la política.

Para estudiantes de secundaria solamente:

USO MILITAR: No quiero que el nombre, dirección o número de teléfono de mi hijo da a conocer, sin mi consentimiento previo, a los reclutadores militares unidos del estado.

USO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: No quiero nombre, dirección o número de teléfono de mi hijo da a conocer, sin mi consentimiento previo, a otras instituciones de educación superior de los reclutadores.

Para estudiantes de escuela primaria solamente:

USO LOCAL - DIRECTORIO DEL ESTUDIANTE PTO: No quiero que el nombre de mi hijo, padre (s) / tutor (s) nombre (s), dirección y número de teléfono (s) publicado en el directorio estudiantil PTO.

Fecha: _____

Firma del padre, tutor o el estudiante si es mayor de 18 años de edad